



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°176-2023-GM-A/MDS

Sama, 07 de julio del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 334-2023-GDES/GM-MDS de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 0590-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 30 de junio del 2023, Proveedor S/N de fecha 30 de junio del 2023, Informe N° 246-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de julio del 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de GERENCIA MUNICIPAL. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la Designación o Encargatura, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 01) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, mediante Informe N° 334-2023-GDES/GM-MDS de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, unidad orgánica responsable de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI: 2586991, mediante el cual solicita la designación de un Inspector de Proyecto, toda vez que es necesario para la continuidad y ejecución del antes citado proyecto.

Que, mediante Informe N° 0590-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 30 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar remite la propuesta de ingreso de personal, proponiendo a la Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori a efectos de que sea previa evaluación de perfil sea designada como Inspector de Obra y/o Mantenimiento del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Capacidad Operativa de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Patrullaje del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI: 2586991, mismo que es remitido al despacho de Gerencia Municipal con la finalidad que disponga realizar el trámite que corresponda.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de junio del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, dispone al Jefe de la Unidad de Personal realizar la evaluación de perfil profesional, con la finalidad de determinar si la Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori cumple a cabalidad con la experiencia profesional requerida para ser designada como Inspectora de Obra, así también, recomienda realizar el trámite respectivo, a efectos que de corresponder se remita Informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio de designación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 246-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal- Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que visto el Curriculum Vitae de la ING. YESENIA DEL CARMEN, LIMACHI CORI se verifica que cuenta con TITULO PROFESIONAL en la carrera de Ingeniería Civil, se encuentra habilitada para ejercer dicha carrera, por otra parte, cuenta con experiencia laboral de más de 3 años en funciones similares y/o afines como asistente técnico de proyecto, asistente técnico, cargos ocupados en la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por otra parte, no tiene sanciones que le impidan trabar en entidades del sector público, concluyendo que la Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori cumple con los requisitos para ocupar el cargo de inspector del proyecto en mención, del mismo modo recomienda emitir acto resolutorio con fecha 03 de julio del presente año, toda vez que la profesional en mención viene laborando desde la referida fecha.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta necesario se emita el acto administrativo de designación del Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori con CIP N°265945, como Inspector del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI: 2586991.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR con eficacia anticipada a fecha 03 de julio del 2023, a la ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI con CIP N°265945, en el cargo de INSPECTOR del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI: 2586991, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
UP  
USLP  
Interesado  
Arch.